



**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. PE-03-06D01-19150-M
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE (GAD) PARA LA
IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PROTECCION ESPECIAL EN LA MODALIDAD
ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL - GASTO CORRIENTE**

MODALIDAD DE PAGO CONTRA PRESTACION DE SERVICIOS

Comparecen a la celebración de la presente Adenda al Convenio de Cooperación Técnico Económico Nro. PE-03-06D01-19150-M, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, legalmente representado por el Abg. Tanya Dolores Martínez Villacres, en su calidad de DIRECTOR (A) DISTRITAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A RIOBAMBA; y, por otra, el GAD GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE, representando por Segundo Miguel Marcatoma Lema, en calidad de ALCALDE, con Registro Único de Contribuyentes Nro. 0660000790001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "EL GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

1.2. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

1.3. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-055, de 16 de diciembre de 2022, se expidió las Normas para la suscripción, desembolso, liquidación y cierre de convenios de cooperación de Ministerio de Inclusión Económica y Social, que en su título III, establece el Procedimiento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

1.4. El Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A RIOBAMBA (Dirección Distrital/Coordinación Zonal) y el GAD suscribieron el Convenio de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios de PROTECCION ESPECIAL en la Modalidad ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

1.5. El Informe Técnico Nro. 001 de 29 de Mayo de 2023 para la Adenda concluye En base al informe de solicitud, la Subsecretaría de Protección Especial AUTORIZA y SOLICITA la suscripción de una adenda al convenio según el requerimiento entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Cooperante; esto con la finalidad da dar atención en la modalidad Erradicación Trabajo Infantil. y recomienda Gestionar ante la Coordinación

General de Asesoría Jurídica deberá el trámite correspondiente para la elaboración de la adenda al convenio en concordancia con la normativa vigente..

1.6. Mediante memorando Nro. MIES-CZ-3-2023-4728-M de 29 de mayo de 2023 , la COORDINADOR/A ZONAL solicitó a la Subsecretaría de de Protección Especial la aprobación del informe para la Adenda.

1.7. Mediante memorando Nro. MIES-SPE-2023-1533-M de 31 de mayo de 2023, la Subsecretaria de Protección Especial remitió el informe en el cual se aprueba la elaboración de la Adenda al convenio Nro. PE-03-06D01-19150-D

1.8. Mediante memorando Nro. MIES-VIS-2023-0289-M de 18 de abril de 2023, la Subsecretaria de Protección Especial solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de la presente Adenda.

SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, LAS PARTES acuerdan modificar lo siguiente:

2.1. En la Cláusula Primera.- Antecedentes:

2.1.1. Sustitúyase el numeral relacionado al Acuerdo Ministerial que expidió la Norma Técnica del Servicio de Erradicación del Trabajo Infantil por el siguiente texto:

"Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 012 de fecha 2 de febrero de 2023 el Ministerio de Inclusión Económica y Social, expidió la NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL."

2.1.2. Agréguese un numeral adicional a partir del último numeral con el siguiente texto:

"Mediante certificación presupuestaria Nro. 270 de 29 de mayo de 2023, el(la) responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital /Coordinación Zonal /Planta Central, emitió la asignación de recursos por el valor de USD 78410.92."

2.2. En la Cláusula Cuarta. - Monto del Convenio, a continuación del monto contraparte agréguese el siguiente texto:

"El monto total del presente convenio de cooperación técnica económica es de USD. 93144.8 (NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)."

MONTO MIES:

"Para la ejecución del presente Convenio, el MIES transferirá al COOPERANTE el valor de USD 78410.92 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme lo determinado en la cláusula sexta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio."

MONTO CONTRAPARTE:

"El COOPERANTE, en calidad de contraparte aportará el valor USD 00/100 14733.88 (CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), en presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano."

2.3. En la Cláusula Sexta.- Plazo .- Amplíese el plazo para la ejecución del convenio hasta el 31 de Diciembre de 2023.

2.4. En la Cláusula Decima Segunda. - Modificaciones, reemplácese el texto por el siguiente:

"En caso de requerirse modificaciones al presente Convenio, LAS PARTES acuerdan observar lo previsto en el Acuerdo Ministerial No. MIES-2022-055, de 16 de diciembre de 2022, en específico lo determinado en el artículo 24, respecto de las Modificaciones al Convenio."

2.5. En todo el texto del convenio reemplácese el nombre de la Norma Técnica del Servicio de Erradicación del Trabajo Infantil por NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

TECERA.- RATIFICACIÓN:

LAS PARTES se ratifican en el contenido y vigencia de las cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Técnico Económico No. PE-03-06D01-19150-D de 9 de Febrero de 2023 en todo aquello que no hubiese sido modificado de forma expresa por el presente instrumento legal.

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se anexan como documentos habilitantes:

- * Los respectivos nombramientos de los representantes legales de LAS PARTES.
- * Informe Técnico de la Adenda.

QUINTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan y ratifican el contenido de las cláusulas estipuladas en la presente Adenda, por cuanto responden a sus intereses institucionales.

Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de RIOBAMBA, a los 31 días del mes de Mayo de 2023

DIRECTOR/A DISTRITAL MIES

Abg. Tanya Dolores Martínez Villacres



EL GAD

Segundo Miguel Marcatoma Lema

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUAMOTE

0660000790001

